

**14**

**Agrupación Política Nacional  
Alternativa Ciudadana 21, A.C.**

## **4.14 Agrupación Política Nacional Alternativa Ciudadana 21, A.C.**

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Alternativa Ciudadana 21, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

### **4.14.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1310/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 15 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número y sin fecha, recibido el 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Documentación comprobatoria de los ingresos e (sic) egresos relativa al ejercicio de 2008, la cual incluye las pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas.*
  2. *Conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2008, las cuales incluyen los estados de cuenta bancarios, con excepción de los meses de enero, febrero, agosto, noviembre y diciembre de la cuenta bancaria 4014009468 y del mes de mayo, de la cuenta bancaria 344446. Falta enero y feb cta 401400946. Falta Julio a Dic cta 344446*
  3. *Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2008.*
  4. *Auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008 de todas las cuentas.*
  5. *Controles de folios que se refiere el art. 3.4 del reglamento de la materia ('C.F.-RAF-APN' y 'CF-RAS-APN').*
  6. *Control de folios que se refiere el artículo 10.6 y 10.8 del reglamento de la materia ('CF-REPAP-APN').*
  7. *Informe anual sobre el origen y destino de los recursos en los formatos 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN' E (sic) 'IA-3-APN'*
  8. *Informe "IA-4-APN"*
- (...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1310/09 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 15 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

#### 4.14.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual Ingresos por \$2,025,490.27, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$1,092,166.49	53.92
2. Financiamiento Público		912,786.01	45.07
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		20,537.77	1.01
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$2,025,490.27</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, se le solicitaron correcciones referentes al rubro de Ingresos.

Con base en las aclaraciones y correcciones presentadas, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando los Ingresos por un monto de \$68,502.65.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$1,086,457.49	51.88
2. Financiamiento Público		986,997.66	47.13
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		20,537.77	0.99
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$2,093,992.92</b>	<b>100</b>

#### 4.14.2.1 Ingresos por Financiamiento Público

Para el ejercicio de 2008, la Agrupación Política recibió Financiamiento Público por \$912,786.01, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Premio por Evaluación de Calidad de Actividades otorgado de conformidad con el Acuerdo CG346/2008	\$986,997.66
Menos: Diferencias de la segunda Ministración del año 2007 conforme a la Reposición del Procedimiento	(74,211.65)
<b>Total Neto del Financiamiento recibido por la Agrupación</b>	<b>\$912,786.01</b>

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en fichas de depósito, copias de cheque y estados de cuenta bancarios e inversiones cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

#### Estados de Cuenta Bancarios

- ◆ Al verificar los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación omitió presentar la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizaron los correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	Cheques	4014009468	Marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre	Enero, febrero, agosto, noviembre y diciembre
	Inversión	344446	Enero, febrero, marzo, abril y junio	Mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

Convino señalar que respecto a la cuenta de cheques, la Agrupación presentó “Detalle de movimientos” por los periodos del 1 de agosto al 18 de septiembre y del 03 noviembre al 02 de enero de 2009, sin embargo, tal situación no exime a la Agrupación de la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios expedidos por la Institución Bancaria.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta de cheques y de inversiones, señalados en la columna “Estados de Cuenta Faltantes” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Anexamos los estados de cuenta solicitados de la cuenta de cheques 4014009468 los meses enero, febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2008. De la cuenta de inversión hacemos la mención que dicha cuenta fue cancelada desde julio 2008 por ello no contamos con dichos documentos ya fue solicitada al banco la hoja de cancelación respectiva la cual en cuanto la tengamos en nuestro poder la haremos*

*llegar, además que solicitamos el estado de cuenta de mayo 2008 que fue extraviado por la administración.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, respecto a los estados de cuenta correspondientes a la cuenta de cheques 4014009468 de la Institución Bancaria HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, toda vez que de la verificación a la documentación proporcionada se constató que presentó los estados de cuenta de los meses de enero, febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2008, por tal razón la observación quedó subsanada, respecto a los 5 estados de cuenta.

Sin embargo, por lo que corresponde a los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta de inversión 344446 de la Institución Bancaria HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, de los meses de mayo y de julio a diciembre de 2008, la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún y cuando manifestó que el estado de cuenta del mes de mayo fue extraviado por la administración, por lo que fue solicitado a la Institución Bancaria una copia del mismo y que la cuenta fue cancelada en el mes de julio de 2008, no la exime de la obligación de presentarlos, asimismo, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no ha presentado el estado de cuenta del mes de mayo, ni el comprobante de cancelación expedido por la Institución Bancaria para corroborar la cancelación de la cuenta, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 7 estados de cuentas bancarios, correspondientes a la cuenta bancaria 344446 de la Institución Bancaria HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero por los meses de mayo y de julio a diciembre de 2008 o en su caso el comprobante de cancelación de la cuenta. La Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.3, 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino

de los recursos que la Agrupación manejo en dicha cuenta bancaria.

## Conciliaciones Bancarias

1. Al verificar las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se observó que no presentó la totalidad de las mismas, toda vez que no se localizaron las correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADAS	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	Cheques	4014009468	Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	Enero y febrero
	Inversión	344446	Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias señaladas en la columna “Conciliaciones Bancarias Faltantes” correspondientes a las cuentas bancarias de cheques e inversiones detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y fecha, recibido el 25 de



agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación realizó una serie de aclaraciones y correcciones, sin embargo, respecto a este punto, omitió, dar aclaración alguna.

Sin embargo, de la verificación a la documentación proporcionada se localizaron las conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta bancaria 4014009468 de la Institución Bancaria HSBC, México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, de los meses de enero y febrero de 2008 por tal razón, la observación quedó subsanada.

Respecto de las conciliaciones bancarias, de la cuenta número 344446 de la Institución bancaria HSBC, México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, de los meses de julio a diciembre de 2008 estas no fueron presentadas, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 6 conciliaciones bancarias, de la cuenta 344446 de la Institución bancaria HSBC, México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, de los meses de julio a diciembre, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

### **Financiamiento por Rendimientos Financieros**

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$20,537.77, integrado como se detalla a continuación:

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	<b>IMPORTE</b>
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	344446	\$20,537.77

#### **4.14.3 Egresos**

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$1,693,799.66, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,179,581.32	69.64
B) Gastos por Actividades Específicas		514,218.34	30.36
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	322,531.66		
Tareas Editoriales	191,686.68		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$1,693,799.66</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el mismo mes y año, se le solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas con el rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas por un monto de \$180,524.91.

En consecuencia, con escrito sin número y fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,256,261.23	67.02
B) Gastos por Actividades Específicas		618,063.34	32.98
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	383,057.86		
Tareas Editoriales	235,005.48		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$1,874,324.57</b>	<b>100</b>

#### 4.14.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,256,261.23 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$722,931.76
Materiales y Suministros	4,608.09
Servicios Generales	522,571.98
Gastos Financieros	6,149.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,256,261.23</b>

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,256,261.23 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos, facturas de proveedores, recibos de arrendamiento, boletos de avión y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

## Servicios Personales

### Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la revisión a las cuentas de “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	C. Martha Teresa Delgado Peralta	Secretaria General
Nacional	C. Gustavo Carvajal Isunza	Secretario de Organización
Nacional	C. Pablo Arturo Álvarez Crespo	Secretario de Investigación
Nacional	C. Enrique Carlos Treviño Tavares	Secretario de Educación Cívica
Nacional	C. Shanti Lesur González	Secretaria de Difusión
Nacional	C. Alfredo Germán Delgado Lomelí	Secretario de la Comisión de Administración

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2008.
- En caso de que existieran pagos, debió aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”,

en la cual se registraría la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía, de cada una de las personas mencionadas en el cuadro que antecede.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09

(Anexo 3) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (Anexo 4), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se solicita indicar como fueron remuneradas las personas que son integrantes de los órganos directivos a nivel nacional. Es importante señalar que dichas personas no fueron remunerados de manera algunas por la agrupación de tal manera de que no existe pago alguno en dinero o especie por parte de la Agrupación. (Sic)”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria al señalar que no se remuneró a las personas que integran sus órganos directivos, por lo que no existe pago alguno en dinero o especie por parte de la Agrupación hacia a ellos, por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilados”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de pago de remuneraciones al C. Ricardo Raphael de la Madrid, persona que forma parte de los Órganos Directivos de la Agrupación, de acuerdo con los archivos que obran en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-004335/01-08	\$48,257.00
PE-004371/04-08	36,999.00
PE-004401/06-08	71,721.00
PE-004423/07-08	5,374.00
PE-004457/09-08	5,374.00
PE-004474/10-08	5,374.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$173,099.00</b>

Cabe señalar que la Agrupación omitió presentar el soporte documental consistente en los recibos de honorarios asimilados, las copias de cheque y los contratos de prestación de servicios.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.12 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente al 10

de julio de 2008 y el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Agrupación debió identificar las retribuciones a los integrantes de sus órganos directivos de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo a los Reglamentos antes citados.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las reclasificaciones a la subcuenta 5216 “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta 5216-03 “Honorarios asimilados” de los pagos por el importe de \$173,099.00.
- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2008.
- Los recibos de honorarios asimilados a salarios en original, a nombre de la Agrupación y debidamente llenados, anexos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de honorarios asimilados a salarios debidamente suscritos con los prestadores de servicios, en los que se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones, términos y monto pactado.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 14.2, 19.2, 19.3, 19.4 y

23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 13.2, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Nos solicitan realizar las reclasificaciones correspondientes para los honorarios asimilados pagados al C. Ricardo Raphael de la Madrid para lo cual procedemos a lo conveniente adjuntando su contrato de servicios correspondiente.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación proporcionada, se constató que realizó, las correcciones solicitadas, las cuales se reflejan en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en los auxiliares contables y en las pólizas de reclasificación. Así mismo, proporcionó las copias de los cheques correspondientes, al igual que el contrato de prestación de servicios. Por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$173,099.00

- ◆ De la revisión a las subcuentas “Honorarios” y “Honorarios Asimilados” se observó el registro de pólizas, las cuales carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
Honorarios	PE-004399/06-08	\$6,052.64	(4)
	PE-004417/07-08	6,052.64	(1)
	PE-004448/09-08	8,473.68	(2)
	PE-000002/10-08	9,684.22	(2)
	PE-000014/11-08	6,052.64	(1)
	PE-000003/12-08	6,052.64	(1)
	PE-004332/01-08	17,533.00	(1)
Honorarios Asimilados	PE-004338/01-08	3,395.00	(1)
	PD-000002/01-08	1,900.00	(1)
	PE-004343/02-08	17,533.00	(1)

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
Honorarios Asimilados	PD-000002/02-08	1,900.00	(1)
	PE-004356/03-08	12,537.00	(1)
	PE-004357/03-08	5,374.00	(5)
	PD-000003/03-08	1,900.00	(1)
	PE-004369/04-08	17,533.00	(1)
	PE-004365/04-08	15,035.00	(1)
	PD-000004/04-08	1,900.00	(1)
	PE-004380/05-08	17,533.00	(1)
	PE-004377/05-08	12,537.00	(1)
	PD-000003/05-08	1,900.00	(1)
	PE-004400/06-08	17,533.00	(1)
	PE-004397/06-08	12,537.00	(1)
	PE-004405/06-08	5,374.00	(1)
	PD-000006/06-08	1,900.00	(1)
	PE-004416/07-08	17,533.00	(1)
	PE-004415/07-08	12,537.00	(1)
	PE-004433/07-08	2,113.00	(1)
	PD-000002/07-08	1,900.00	(1)
	PE-004436/08-08	17,533.00	(1)
	PE-004437/08-08	5,935.00	(1)
	PD-000003/08-08	1,900.00	(1)
	PE-004446/09-08	17,533.00	(1)
	PE-004443/09-08	19,408.00	(1)
	PD-000003/09-08	1,900.00	(1)
	PE-004472/10-08	36,999.00	(3)
	PE-004476/10-08	5,374.00	(1)
	PE-000004/10-08	5,374.00	(1)
	PD-000003/10-08	1,900.00	(1)
	PE-000011/11-08	36,999.00	(1)
	PE-000001/11-08	12,537.00	(1)
	PD-000002/11-08	1,900.00	(1)
PE-000001/12-08	11,288.00	(5)	
PE-000007/12-08	17,533.00	(3)	
PE-000004/12-08	12,537.00	(1)	
PD-000003/12-08	1,900.00	(1)	
<b>TOTAL</b>		<b>\$450,855.46</b>	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte en original.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los que se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones, términos y monto pactado.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del



Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Nos solicitan el soporte documental de las pólizas relacionadas para lo cual anexamos las pólizas correspondientes para su revisión. Cabe señalar que nos fue imposible documentar los casos de la PE-4356/03-08 por 5374 a nombre de Jacaranda Pérez. Y la PE-1/12-09 (sic) A nombre de Quentin ya que dichas personas en su momento y por falta de control administrativo no se solicitaron por ello a estas fechas nos fue muy complicado localizarlas, pero es también importante señalar que dichos pagos se realizaron con su cheque correspondiente y ambas fueron para trabajos realizados para la agrupación.”*

De la verificación a la documentación proporcionada por la Agrupación se determinó lo siguiente:

Respecto de las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro inicial, la Agrupación presentó 38 recibos de honorarios asimilados a salarios, los cuales están en original a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los datos que establece la normatividad, por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$355,450.92.

En relación, a las pólizas señaladas con (2), en la columna “Referencia” del cuadro inicial, se constató que en dos casos, el registro contable no coincide con el soporte documental presentado, por un importe de \$6,052.64, como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
		POLIZA CONTABLE	SOPORTE DOCUMENTAL	
Honorarios	PE-004448/09-08	\$8,473.68	\$6,052.63	\$2,421.05
	PE-000002/10-08	9,684.22	6,052.63	3,631.59
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,157.90</b>	<b>\$12,105.26</b>	<b>\$6,052.64</b>

En consecuencia, al no presentar la totalidad del soporte documental de 2 pólizas por un importe de \$6,052.64, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En relación a las pólizas señaladas con (3) en la columna “Referencia” del cuadro inicial, se observó que dos recibos carecen de la firma del prestador de servicios, por un importe de \$54,532.00, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-000011/11-08	S/N	11-11-08	Daniela Calles Martínez	Honorarios asimilados del mes de noviembre de 2008	\$36,999.00
PE-000007/12-08	S/N	29-12-08		Honorarios asimilados del mes de diciembre de 2008	17,533.00
<b>Total</b>					<b>\$54,532.00</b>

En consecuencia, al presentar 2 recibos por un importe de \$54,532.00, que carecen de la firma del prestador de servicios, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 7.1 y 10.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Referente a la póliza señalada con (4) en la columna “Referencia” del cuadro inicial, se observó que la Agrupación omitió proporcionar el contrato de prestación de servicios celebrado con la C. Gabriela Pérez Noriega, por los pagos efectuados por concepto de honorarios, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar un contrato de prestación de servicios, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 10.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Por lo que corresponde a las pólizas contables señaladas con (5), en la columna “Referencia” del cuadro inicial, estas no fueron presentadas por tal razón, la observación no quedo subsanada.

En consecuencia, al no presentar 2 pólizas con su respectivo soporte documental por un importe de \$16,662.00, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

## Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Arrendamiento”, se observó el registro contable de pólizas que presentaran como soporte documental recibos de arrendamiento de los cuales la autoridad electoral con la finalidad de verificar su autenticidad, consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, en la opción “Servicios prestados a través de terceros, impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales”, obteniendo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	ARRENDADOR: CAUDILLO Y PLASCENCIA ERNESTO LUIS. RFC: [REDACTED]			
	NUMERO DE RECIBO	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-004334/01-08	620	01-01-08	“EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO” “El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante”.	\$8,474.00
PE-004344/02-08	629	01-02-08		8,474.00
PE-004379/05-08	657	01-05-08		8,474.00
PE-004398/06-08	664	01-06-08		8,474.00
PE-004414/07-08	673	01-07-08		8,474.00
PE-004442/09-08	691	01-09-08		8,474.00
PE-004475/10-08	699	01-10-08		8,474.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$59,318.00</b>

En consecuencia, al no tener esta autoridad la certeza de la autenticidad de los recibos de arrendamiento antes citados, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los

Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los artículos 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII y párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se observa que los recibos de arrendamiento del Sr. Ernesto Luis Caudillo y Plascencia son posiblemente apócrifos, por lo que cabe a la agrupación nos extraña dicho señalamiento pues ha este señor se le ha rentado la oficina desde finales de 2006 y nos ha entregado los mismos recibos desde entonces por ello no dudamos la veracidad del SAT pero tenemos documentada los pagos realizados a este señor con cheques a su nombre y el contrato respectivo, sabemos que el SAT a tratado siempre de endosar los trabajos de verificación de los contribuyentes, pero esperamos que si este señor no se encuentra dentro del margen de sus obligaciones la autoridad corrija su situación, por nuestra parte y con el afán de estar siempre dentro del margen de las leyes informaremos a la autoridad de dicha situación y trataremos de darle solución a este punto, quizá con el cambio de nuestras oficinas. (sic)”*

La respuesta de la Agrupación, se consideró insatisfactoria, toda vez que el hecho de que tenga documentados los pagos, no lo exime de la obligación de verificar los comprobantes que el prestador de servicios le expida.

Por lo antes expuesto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en ejercicio de sus

atribuciones, determine lo conducente en relación con los recibos de arrendamiento presumiblemente apócrifos, presentados por la Agrupación para comprobar gastos correspondientes a la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Arrendamiento”, se observó el registro de dos pólizas, las cuales carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Arrendamiento	PE-004355/03-08	\$8,474.00
	PE-004367/04-08	8,474.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$16,948.00</b>

En caso de que existieran comprobantes que por sí solos excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, la Agrupación debía verificar que el pago se realizara mediante cheque nominativo expedido a nombre de quien expidió el comprobante.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos de arrendamiento en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su póliza correspondiente.
- Los contratos de arrendamiento del bien inmueble debidamente suscritos con el arrendador del bien, en los que se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestaciones, forma de pago, penalizaciones, términos, vigencia y monto pactado.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se observa que 2 pólizas carecen de soporte documental para ello solicitamos al arrendatario su apoyo a fin de que nos entregara copias de los recibos que seguramente fueron extraviados por la administración.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que los egresos deberán estar soportados con su respectiva documentación en original, por tal razón la observación no quedo subsanada.

En consecuencia, al presentar 2 pólizas que carecen de su respectivo soporte documental consistente en recibos de arrendamiento, por un importe de \$16,948.00, la Agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

## **Revisión a Proveedores**

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores y prestadores de

servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS/ RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Eugenia Huerta Bravo	UF-DA/3844/09	3	\$17,100.00	28-08-09	(1)
María Virginia Alcántara Palma	UF-DA/3845/09	1	10,000.00		(2)
Emilio Raúl Zamudio González	UF-DA/3846/09	1	5,000.00	20-08-09	(1)
Karla María Barclay Briseño	UF-DA/3847/09	14	70,000.00		(2)
Patricia Arredondo Romero Malpica	UF-DA/3848/09	1	3,800.00		(2)
Operadora de Hoteles y Restaurantes Sumiya, S.A. de C.V.	UF-DA/3849/09	1	47,487.02	21-08-09	(1)
Alberto Carlos Cervantes Salazar	UF-DA/3850/09	1	3,650.00	01-09-09	(1)
Roberto Fresco Trejo	UF-DA/3851/09	1	12,650.00		(2)
María Cecilia Nuño Campillo	UF-DA/3852/09	2	7,600.00		(2)
Lenin Cesar Barrera Espindola	UF-DA/3853/09	1	20,700.00		(2)
Ofset Rebosan, S.A. de C.V.	UF-DA/3854/09	3	103,845.00	19-08-09	(1)
Gabriela Pérez Noriega	UF-DA/3855/09	5	20,500.00		(2)
Oswaldo Barrera Franco	UF-DA/3856/09	3	17,100.00	07-09-09	(1)
Redacta, S.A. de C.V.	UF-DA/3857/09	3	51,750.00	28-08-09	(1)
El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.	UF-DA/3858/09	1	3,499.00	18-08-09	(1)
Ernesto Luis Caudillo Plascencia	UF-DA/3859/09	9	63,000.00		(2)
<b>TOTAL</b>			<b>\$457,681.02</b>		

Como se observa en el cuadro que antecede, los proveedores y prestadores de servicios señalados con (1) en la columna “Referencia”, confirmaron haber realizado las operaciones con la Agrupación.

Por lo que respecta a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la Autoridad Electoral.

#### 4.14.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$618,063.34, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Investigación Socioeconómica y Política	\$383,057.86
Tareas Editoriales	235,005.48
<b>TOTAL</b>	<b>\$618,063.34</b>

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$618,063.34 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos y facturas de proveedores, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión a las subcuentas “Honorarios Asimilados Investigación” y “Alquiler Espacio y Auto”, se observó el registro de pólizas, las cuales carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
Honorarios Asimilados Investigación	PE-004372/04-08	\$23,856.00	(1)
	PE-004390/05-08	11,288.00	(1)
	PE-004403/06-08	4,701.00	(1)
	PE-004408/06-08	5,374.00	(1)
	PE-004404/06-08	23,856.00	(1)
	PE-004418/07-08	11,288.00	(1)
	PE-004420/07-08	6,186.00	(1)
	PE-004422/07-08	5,374.00	(1)
	PE-004426/07-08	11,288.00	(1)
	PE-004432/07-08	5,598.00	(1)
	PE-004438/08-08	5,374.00	(1)
	PE-004447/09-08	11,288.00	(1)
	PE-004463/09-08	23,856.00	(1)
	PE-004462/09-08	5,935.00	(1)
	PE-004478/10-08	5,374.00	(1)
	Alquiler Espacio y Auto	PE-004430/07-08	10,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$170,636.00</b>	

Por lo que corresponde a la cuenta Honorarios Asimilados Investigación, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios, se requirió conocer los contratos celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios según corresponda.



Asimismo, en caso de que existieran comprobantes que por sí solos excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, se debía verificar que el pago se hubiera realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador de servicios que expidió el comprobante.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados a salarios en original, a nombre de la Agrupación y debidamente llenados, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de honorarios asimilados a salarios debidamente suscritos con los prestadores de servicios, en los que se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones, términos y monto pactado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas

Nacionales, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se nos solicita el soporte documental de los honorarios asimilados detallados en su documento, para lo cual anexamos la documentación solicitada, solo no pudimos recuperar el comprobante de pago de la PE-0004430/07-08 (sic) pago de 10,000 por el alquiler de espacio en la IMSS parque recreativo Oaxtepec, por lo que solo contamos con el depósito respectivo.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación se determinó lo siguiente:

En relación con las pólizas señaladas con (1), en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, la Agrupación presentó 15 recibos de honorarios asimilados a salarios, los cuales cumplen con la normatividad por un importe de \$160,636.00 y los contratos de prestación de servicios por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Respecto a la póliza señalada con (2), en la columna “Referencia” del cuadro que antecede la Agrupación omitió presentar el soporte documental anexo a su respectiva póliza por el importe de \$10,000.00.

En consecuencia, al omitir presentar una póliza con su respectivo soporte documental por concepto de alquiler de espacio consistente en una factura por un importe de \$10,000.00, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Investigación Socioeconómica y Política”, subcuenta “Alquiler de Espacio y Auto”, se observó el registro de una póliza la cual presentó como soporte documental una factura por concepto de hospedaje y alimentación; sin embargo, la Agrupación no presentó muestras o evidencias sobre el desarrollo de las actividades relacionadas con la cuenta Investigación Socioeconómica y Política, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-000001/10-08	A 90210	01-11-08	Operadora de Hoteles y Restaurantes sumiya, S.A. de C.V.	Habitación Otros Bebidas Alimentos	\$47,487.02

Ahora bien, con la finalidad de que la autoridad constara el tipo de servicios prestados, las condiciones de trabajo convenidas y el importe total remunerado con el prestador de servicios señalado en el cuadro anterior, se requirió el contrato firmado entre la Agrupación y el proveedor señalado en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las muestras, la evidencia o, en su caso, el detalle de los trabajos realizados para la elaboración de la investigación socioeconómica y política reportada que se vinculara con los gastos realizados.
- El cheque nominativo mediante el cual realizó el pago correspondiente a la factura que se detalló en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre la Agrupación y el proveedor en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, y los artículos 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Nos solicitan muestras y evidencias de los trabajos realizados en la actividad denominada Evento Oaxtepec En la póliza correspondiente anexamos las listas de asistencia de las personas que asistieron con nombre, teléfonos, correo (sic) electrónicos e institución asistente, invitación electrónica, mapa del sitio del evento y programa de actividades a fin de comprobar el evento realzado, por otro lado solicitan el cheque correspondiente al pago, hacemos la aclaración que por motivos de mal control administrativo y desconocimiento de la disposición regida para esta caso se hizo el pago mediante varios pago a través de transferencias electrónicas además que por la misma razón no solicitamos contrato con dicha empresa.”*

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación se determinó lo siguiente:

En cuanto a las muestras, evidencia o detalle de los trabajos realizados, se consideró que la respuesta es satisfactoria, toda vez que la Agrupación presentó la lista de asistencia de las personas que asistieron al evento denominado “Campamento de Jóvenes”, así mismo proporcionó, una invitación al evento, mapa del sitio y programa de actividades con el fin de comprobar el evento realizado.

Razón por la cual la observación queda subsanada en cuanto a este punto.

Sin embargo la Agrupación omitió proporcionar copia del cheque nominativo mediante el cual se realizó el pago y tampoco presentó el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Agrupación y el proveedor, en el cual se detallan con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.

En consecuencia al omitir proporcionar una copia del cheque nominativo por un importe de \$47,487.02, la Agrupación, incumplió con lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

## Tareas Editoriales

1. De la revisión a la subcuenta “Honorarios Profesionales Inv.”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios profesionales que correspondían a la realización de una investigación; por lo que la Agrupación debió registrar el gasto en la cuenta Investigación Socioeconómica y Política y no en la cuenta de Tareas Editoriales, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO						
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-004388/05-08	0129	15-05-08	Barclay Briseño Karla María	Investigación	\$6,052.62		
PE-004394/05-08	0130	01-06-08			6,052.62		
PE-004406/06-08	0131	16-06-08			6,052.62		
PE-004411/06-08	0132	01-07-08			6,052.62		
PE-004412/06-08	0133	15-07-08			6,052.62		
	0134	04-08-08			6,052.62		
PE-004449/09-08	0135	18-08-08			6,052.62		
PE-004461/09-08	0136	02-09-08			6,052.62		
PE-004469/09-08	0137	17-09-08			6,052.62		
PE-000003/10-08	0139	02-10-08			6,052.62		
PE-004473/10-08	0138	18-09-08			6,052.62		
<b>TOTAL</b>							<b>\$66,578.82</b>

Adicionalmente, por lo que corresponde al recibo número 0139, la Agrupación omitió presentar la copia del cheque con el cual realizó el pago.

Ahora bien, con la finalidad de que la autoridad constatará el tipo de servicios prestados, las condiciones de trabajo convenidas y el importe total remunerado con el prestador de servicios señalado en el cuadro anterior, se requirió el contrato firmado entre la Agrupación y el mismo.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las que se reflejaran las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- El formato "IA-APN" Informe Anual, debidamente corregido así como el detalle de egresos, impresos y en medio magnético.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre la Agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado.
- El cheque nominativo mediante el cual realizó el pago correspondiente al recibo número 0139 señalado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 7.6, 10.10, 11.2, 11.3, 11.4, 12.3, inciso c), 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.6, 10.10, 11.2, 11.3, 11.4, 12.3, inciso c), 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Nos solicitan la reclasificación a cuenta Investigación Socioeconómica y Política para los honorarios profesionales en listados, para lo cual procedemos a realizar dicha solicitud, así como acompañar el contrato respectivo. Además nos solicitan copia del cheque del recibo 0139 del mes de octubre registrado en la PE-3/10-08 hacemos la mención que dicho cheque no existe ya que fue una transferencia electrónica de fondos la cual se puede ver en el estado de cuenta correspondiente. (Sic)”*

De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación se determinó lo siguiente:

Respecto a la reclasificación, la respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que realizó la reclasificación de la cuenta de Tareas Editoriales a la cuenta de Investigación Socioeconómica y Política, la cual se pudo constatar en la póliza de reclasificación, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 y en los auxiliares contables, asimismo presentó el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Agrupación y el prestador de servicios en el cual se detallan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado, por lo que la observación se consideró subsanada, por un monto de \$60,526.20.

Sin embargo, la Agrupación omitió realizar la reclasificación respecto de un recibo de honorarios por \$6,052.62, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir realizar la reclasificación solicitada correspondiente a un recibo de honorarios por \$6,052.62 la Agrupación incumplió con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Por lo que corresponde a la copia del cheque por un importe de \$6,052.62 no fue presentado, ni el comprobante de la transferencia electrónica. Por tal razón, la observación se quedó no subsanada.

En consecuencia al no presentar copia del cheque nominativo por un importe de \$6,052.62, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

### Gastos por amortizar

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, se observó el registro contable de tres pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de la impresión de las revistas “Configuraciones”, las cuales no se registraron en la cuenta de “Tareas Editoriales”, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-004383/05-08	08358 (1)	21/04/08	Offset Rebosán, S.A. de C.V.	1,000 impresión de la revista “Configuraciones Num. 26” a un tamaño final de 18x26 cms. con 92 páginas, int. impre. en cultural crema de 90 grs. A 1/1 tintas y la port. c/solapas en sulfatada bco de 250 grs a 2/0 tintas, acabado en rustica cosida c/lamina do mate	\$37,605.00
PE-004451/09-08	08418 (1)	02/07/08		1,000 impresión de la revista “Configuraciones Num. 27” a un tamaño final de 18x26 cms. con 92 pag. sobre papel cultural crema de 90 grs. A 1/1 tintas y la port.. c/solapas en sulfatada bco de 250 grs a 2/0 tintas, acabado en rustica cosida c/laminado mate	33,120.00
PE-000015/11-08	08630	07/10/08		1,000 impresión de la revista “Configuraciones Num. 28” en un tamaño final de 18x26 cms. con 80 pág. sobre papel, en cultural crema de 90 grs. A 1/1 tintas y la port. c/solapas en sulfatada bco de 250 grs a 2/0 tintas, acabado en rustica cosida c/laminado mate	33,120.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$103,845.00</b>

Adicionalmente, por lo que corresponde a la factura 08630, la Agrupación omitió presentar la copia del cheque con el cual realizó el pago.

Asimismo, los cheques con los cuales fueron pagadas las facturas señaladas con (1) en el cuadro anterior, carecen de la leyenda “para



abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las que se reflejaran las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- El formato “IA-APN” Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Los kardex, así como las notas de entrada y salida de almacén.
- El cheque nominativo mediante el cual realizó el pago correspondiente a la factura 08630 señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 7.1, 7.6, 9.2, 11.2, 11.3, 11.4, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, y los artículos 7.1, 7.6, 9.2, 11.2, 11.3, 11.4, 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y sin fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Nos comentan que existen 3 pólizas las cuales no se registraron en la cuenta 'Tareas editoriales' para lo cual nos solicitan que sean registradas directamente a la cuenta de*

*gastos. para esta situación realizamos el cambio correspondiente solo hay que tomar en cuenta que en años anteriores los costo de impresión los registrábamos en las cuenta de activo Gastos por amortizar, y de ahí íbamos reflejando el gasto conforme se entregaban revistas, para reflejar la existencia en almacén de dichas revistas el cambio que solicitan no afecta en nada la operación solo la presentan directamente a gastos.*

*Adicionalmente nos solicitan copia del cheque con que se pago la factura 08630 por 33,120.00 para lo cual hacemos la observación que no existe tal cheque toda vez que fue realizado el pago mediante una transferencia de fondos las cual puedes ver en el estado de cuenta correspondiente y la póliza en comento. Los Kardex de almacén le serán enviados en unos días ya que la encargada del mismo está en periodo vacacional. (Sic)»*

Del análisis a la respuesta de la Agrupación se determinó lo siguiente:

Respecto a la copia del cheque, la respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el comprobante de transferencia interbancaria, la cual se refleja en el estado de cuenta bancario de la cuenta 4014009468 de la Institución Bancaria HSBC del mes de noviembre de 2008, por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la revisión a la documentación presentada, se consideró que la respuesta fue satisfactoria, ya que la Agrupación realizó la reclasificación de la cuenta de Gastos por Amortizar a la cuenta Tareas Editoriales, por un total de \$103,845.00, lo cual se puede verificar en las pólizas de reclasificación, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 y auxiliares contables, por lo tanto la observación se consideró subsanada.

Por lo que corresponde a los dos cheques con los cuales fueron pagadas las facturas 08358 y 08418 señaladas con (1) en el cuadro anterior, por un importe total de \$70,725.00, carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por lo que la Agrupación omitió dar aclaraciones, al respecto, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir dar aclaraciones respecto a dos cheques que carecen leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Por lo que corresponde a los kárdex, notas de entrada y salida de almacén estos no fueron presentados por la Agrupación, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar los kárdex, notas de entrada y salida de almacén, la Agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

## Cuentas por Cobrar

1. Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2008 presentada por su Agrupación, se observó específicamente que en las subcuentas “Deudores Diversos” y “Anticipo para Gastos”, existen saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales se integran de la siguiente manera:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO DE 2008	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31-12-08
		ADEUDOS GENERADOS EN 2008  (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008  (ABONOS)	
<b>Deudores Diversos</b>				
Daniella Calles Martínez	\$11,805.16	\$87,320.44	\$84,443.17	\$14,682.43
Kathia Yamanaka Salgado	10,800.00	0.00	10,000.00	800.00
<b>Total</b>	<b>\$22,605.16</b>	<b>\$87,320.44</b>	<b>\$94,443.17</b>	<b>\$15,482.43</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presentaran documentación de 2009 y que correspondían a

justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debería proporcionar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- La documentación que justificara la permanencia de la cuenta por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se observa la existencia de saldos en cuentas por cobrar con mayor antigüedad a 1 año. Es importante señalar que la cuenta a nombre de Danlella Calles Martínez es el saldo de la caja chica de la agrupación por ello el saldo de 14,682.43 es siempre revolvente para los gastos pequeños que realiza la agrupación. El saldo de 800 de Kathia Yamanaka Salgado va a ser devuelto en el 1er semestre de 2009.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que el saldo de la cuenta a nombre de Danlella Calles Martínez, corresponde al manejo de la caja chica de la Agrupación por lo

que dicho saldo siempre es revolvente para los gastos pequeños, por tal razón la observación se consideró subsanada, por un importe de \$14,682.43.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la recuperación de la Cuenta por Cobrar señalada, salvo que informara en su oportunidad la existencia alguna excepción legal.

Respecto al saldo de la cuenta a nombre de Kathia Yamanaka Salgado, por un importe de \$800.00, la respuesta de la Agrupación, se consideró satisfactoria al señalar que el saldo fue recuperado en el primer semestre de 2009, por tal razón, la observación se consideró subsanada por un importe de \$800.00.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la recuperación de la Cuenta por Cobrar señalada, salvo que informara en su oportunidad la existencia alguna excepción legal.

### **Impuestos por Recuperar**

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondientes a la cuenta “Impuestos por Recuperar”; registrados en el rubro de Activo, se observó que presentó un saldo en las subcuentas “Impuesto Sobre la Renta Retenido” e “Impuesto Sobre Honorarios”; los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008	EJERCICIO 2008 (CARGOS)	EJERCICIO 2008 (ABONOS)	SALDO AL 31-12-08
	(A)	(B)	(C)	(A)+(B)-(C)
I.S.R. Retenido	\$10,975.92	\$3,624.33	\$0.00	\$14,600.25
I.S.R. Sobre Honorarios	7,887.91	0.00	0.00	7,887.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,863.83</b>	<b>\$3,624.33</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$22,488.16</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su recuperación, así como la documentación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número y fecha, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“De la cuenta de impuestos por recuperar dentro del activo existe el saldo de 14,600.25 de ISR retenido este saldo es el importe del ISR que retenía el banco la causa por la cual no se ha solicitado su compensación contra impuestos a cargo es que la actual administración carece de los estados de cuenta de 2005 para atrás para comprobar su autenticidad lo que respecta a 2006 y hasta 2008 se procederá a compensar dicho saldo vs impuestos a cargo.*

*(...)”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que señala que está llevando a cabo las gestiones necesarias para la recuperación de dichos impuestos.

Cabe señalar, que el saldo en comento, se originó en ejercicios anteriores a 2008, mismos en los que la Agrupación recibió financiamiento público.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la recuperación de la Cuenta por Cobrar señalada, salvo que informara en su oportunidad la existencia alguna excepción legal.

### Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, retenidos en el ejercicio 2008. A continuación se detallan los saldos pendientes de pago:

NUM. SUBCUENTA	SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 (C)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08 (A+B-C)
203-0001	ISR sobre honorarios arrendamientos	\$21,370.71	\$27,771.79	\$21,370.00	\$27,772.50
203-0002	IVA sobre honorarios arrendamiento	21,370.71	27,771.79	21,370.00	27,772.50
203-0003	ISR asimilados	51,981.00	118,091.00	51,981.00	118,091.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$94,722.42</b>	<b>\$173,634.58</b>	<b>\$94,721.00</b>	<b>\$173,636.00</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-08”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 23.3, inciso a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos

de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 13.2 y 22.3, inciso a) y b) Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3900/09 (**Anexo 3**) del 07 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número, recibido el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se observa la falta de pago de los impuestos a cargo de la agrupación, queremos informar que muy lamentablemente nos ha sido imposible el pago de dichos importes por la falta liquidez sufrida con las reforma electorales del 2008 con lo que nos hemos visto en la penosa necesidad de aplazar el pago no sin antes reconocer dicha obligación pues la agrupación siempre se ha caracterizado por el pago de sus obligaciones contraídas como lo ha demostrado en los ejercicios pasado. Y estamos haciendo las negociaciones necesarias para obtener algún tipo de financiamiento y poder así cubrir nuestras obligaciones, lastimosamente no hemos obtenida nada aun para ello”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que no ha sido posible realizar el pago de los impuestos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por falta de liquidez, no la exime de realizar los enteros correspondientes, por tal razón, la observación no quedo subsanada por un importe de \$173,636.00.

Por lo tanto, esta unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondiente al ejercicio de 2008.



## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Alternativa Ciudadana 21, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$2,093,992.92 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, copias de cheque y estados de cuenta bancarios de cheques de inversión, cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$262,080.69, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2009.
4. La Agrupación omitió presentar 7 estados de cuenta correspondiente a la cuenta de inversión número 344446 de la Institución bancaria HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, de los meses de mayo, julio a diciembre de 2008 o en su caso el comprobante de cancelación de la cuenta.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido los artículos 1.3, 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación maneja en dicha cuenta bancaria.

5. La Agrupación omitió presentar 6 conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta de inversión número 344446 de la Institución bancaria HSBC, México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, de los meses de julio a diciembre de 2008.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido. Por lo antes expuesto, la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

## **Egresos**

6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su contabilidad se revisó un importe de \$1,874,324.57 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas de proveedores, recibos de honorarios asimilados a sueldos, recibos de arrendamiento, boletos de avión y estados de cuenta, cumple con la normatividad aplicable.
7. La Agrupación registró honorarios por un importe de \$18,157.90, sin embargo, los recibos de honorarios proporcionados ascienden a la cantidad de \$12,105.26, por lo que existe una diferencia entre los registros contables y la documentación soporte por \$6,052.64.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

8. La Agrupación presentó dos recibos de honorarios asimilados a salarios que carecen de la firma del prestador de servicios por un importe de \$54,532.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 7.1 y 10.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

9. La Agrupación omitió presentar un contrato de prestación de servicios por concepto de honorarios.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 10.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

10. La Agrupación no presentó 2 pólizas contables por el registro de honorarios, así como tampoco su respectivo soporte documental por un importe de \$16,662.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

11. La Agrupación presentó 7 recibos presumiblemente apócrifos por un importe de \$59,318.00.

Esta Unidad de Fiscalización sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo que en derecho proceda en relación con los recibos de arrendamiento presumiblemente apócrifos observados.

12. La Agrupación presentó 2 pólizas que carecen de su respectivo soporte documental consistente en recibos de arrendamientos por un importe de \$16,948.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

13. La Agrupación omitió proporcionar una póliza con su respectivo soporte documental por concepto de alquiler de espacio, consistente en una factura por un importe de \$10,000.00

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

14. La Agrupación omitió proporcionar una copia del cheque nominativo por un importe de \$47,487.02,

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

15. La Agrupación omitió realizar la reclasificación respecto de un recibo de honorarios por \$6,052.62.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

16. La Agrupación omitió entregar la copia del cheque por un importe de \$6,052.62, o el comprobante de la transferencia electrónica.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

### **Gastos por Amortizar**

17. La Agrupación proporcionó dos cheques por un importe de \$70,725.00, que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

18. La Agrupación omitió proporcionar los kárdex, notas de entrada y salida de almacén.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso

b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

### **Cuentas por Cobrar**

19. En relación a las cuentas por cobrar por un importe de \$15,482.43.

La Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la recuperación de la Cuenta por Cobrar señalada, salvo que informara en su oportunidad la existencia alguna excepción legal.

### **Impuestos por recuperar**

20. La Agrupación no realizó las gestiones necesarias para la devolución o compensación de saldos de impuestos a favor por un importe total de \$22,488.16.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la recuperación de la Cuenta por Cobrar señalada, salvo que informara en su oportunidad la existencia alguna excepción legal.

### **Impuestos por pagar**

21. La Agrupación omitió realizar el pago de los impuestos retenidos en el ejercicio de 2008, a la Secretaria de Hacienda y Crédito por un total de \$173,636.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (B)
203-0001	ISR sobre honorarios arrendamientos	\$27,771.79
203-0002	IVA sobre honorarios arrendamiento	27,771.79

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (B)
203-0003	ISR asimilados	118,091.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$173,634.58</b>

Por lo tanto, esta unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondiente al ejercicio de 2008.

22. Al reportar la Agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$2,093,992.92 y Egresos por \$1,874,324.57 su Saldo Final importa una cantidad de \$219,668.35.



## ANEXO 1

### ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALTERNATIVA CIUDADANA 21

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:20 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C.P. Lenin César Barrera Espínola, persona autorizada por la agrupación política nacional Alternativa Ciudadana 21 para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: \_ \_ \_

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1310/09, comunicó a la agrupación política nacional Alternativa Ciudadana 21 que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

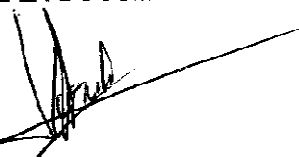
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:00 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. JASMINA CARMONA TUFÍÑO

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. LENIN CÉSAR BARRERA ESPÍNOLA

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N.  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008.

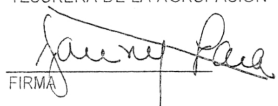
		I. INGRESOS	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUCIONES POLITICAS, DIRECCION DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial				1,086,457.49
2. Financiamiento Público				986,997.66
3. Financiamiento por los asociados*				
Efectivo	0			
Especie	0			
4. Financiamiento de simpatizantes*				
Efectivo	0			
Especie	0			
5. Autofinanciamiento				
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos				20,537.77
<b>TOTAL</b>				<b>2,093,992.92</b>

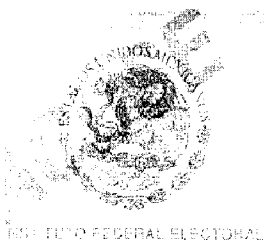
RECIBIDO  
FIRMA José Luis Calles  
TUFIJO

		II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes			1,256,261.23
B) Gastos por actividades específicas			618,063.34
Educación y capacitación política			
Investigación socioeconómica y política	383,057.86		
Tareas editoriales	235,005.48		
C) Aportaciones a campañas electorales			0.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,874,324.57</b>

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 2,093,992.92		
EGRESOS		\$ 1,874,324.57	
<b>SALDO</b>			<b>\$ 219,668.35</b>

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION  
C. DANELIA CALLES MARTINEZ  
TESORERA DE LA AGRUPACION

FIRMA       25/08/2009  
FECHA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

México, D.F., a 7 de Agosto de 2009

C. ALFREDO GERMÁN DELGADO LOMELI  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
ALTERNATIVA CIUDADANA 21  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibi Oficio Original Adria Zarate. Alternativa Ciudadana 21  
11-Agosto-2009*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

Saldo Inicial

- Al verificar el importe reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", se observó que no coincide con el "Saldo Final" que integran las cuentas contables "Caja" y "Bancos" señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2007, "Alternativa Ciudadana 21, A.C." Apartado "Conclusiones Finales de la revisión del Informe", punto 3, Saldo final "Caja" y "Bancos", así como lo reportado en el saldo inicial de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2008; como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2008 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO DE 2007	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2008
Caja		\$0.00	\$0.00
Bancos		1,086,457.49	1,086,457.49
Total	\$1,092,166.49	\$1,086,457.49	\$1,086,457.49

Al respecto, es importante señalar que el saldo inicial de las cuentas contables de "Caja" y "Bancos" forman parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones al formato "IA-APN" Informe Anual del 2008, el cual deberá reportar como saldo inicial el monto de \$1,086,457.49.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

*[Handwritten signature]*  
FFYCE/COCAJCY



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

#### Ingresos

#### Rendimientos Financieros

- De la revisión a la cuenta "Rendimientos Financieros", se observó el registro de pólizas por concepto de traspaso; sin embargo, al verificar los estados de cuentas bancarias de las cuentas de cheques y de inversiones, no se pudieron identificar los rendimientos registrados, a continuación se detallan los montos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000001/01-08	Traspaso de la cuenta 344446	\$5,461.43
PD-000001/02-08	Traspaso de la cuenta 344446	4,763.29
PD-000001/03-08	Traspaso de la cuenta 344446	3,682.72
PD-000002/04-08	Traspaso de la cuenta 344446	2,861.83
PD-000001/05-08	Traspaso de la cuenta 344446	1,591.85
PD-000002/06-08	Traspaso de la cuenta 344446	923.63
TOTAL		519,284.75

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente la cédula de integración en la cual su Agrupación determinó el monto de los rendimientos financieros registrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 6.2, 6.5 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 6.2, 6.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

#### Estados de Cuenta Bancarios

- Al verificar los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación omitió presentar la totalidad de los

FFYCECAUCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

mismos, toda vez que no se localizaron los correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	Cheques	4014009458	Marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre	Enero, febrero, agosto, noviembre y diciembre
	Inversión	344446	Enero, febrero, marzo, abril y junio	Mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

Cabe señalar que respecto a la cuenta de cheques, su Agrupación presentó "Detalle de movimientos" por los periodos del 1 de agosto al 18 de septiembre y del 03 noviembre al 02 de enero de 2009; sin embargo, tal situación no exime a su Agrupación de la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios expedidos por la Institución Bancaria.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta de cheques y de inversiones, señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Conciliaciones Bancarias

1. Al verificar las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se observó que no presentó la totalidad de las mismas, toda vez que no se localizaron las correspondientes a los meses que se indican a continuación:

FFYC/ECSA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADAS	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
HSBC Mexico, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	Cheques	4014009468	Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	Enero y febrero
	Inversion	344446	Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias señaladas en la columna "Conciliaciones Bancarias Faltantes" correspondientes a las cuentas bancarias de cheques e inversiones detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Investigación Socioeconómica y Política

1. De la revisión a la cuenta "Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Publicidad", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de "Campaña Internet 2008" y "Llamado por la educación"; sin embargo, su Agrupación omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente, a continuación se detallan los casos en comento:

Handwritten signature and stamp: LFFYCECSA/CT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	FACTURA		
			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-00442103-08	3062413	18-12-08	El Universal Compañía	Campaña Internet 2008	\$20,700.00
PE-00448210-08	3353027	21-10-08	Periodifica Nacional, S.A. de C.V.	Llamado por la educación	50,000.00
TOTAL					\$70,700.00

Así mismo, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el proveedor, se requiere conocer el contrato celebrado entre su Agrupación y el proveedor antes señalado.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su Agrupación y el proveedor en comento, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y montos pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

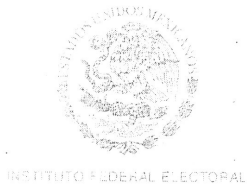
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. De la revisión a las subcuentas "Honorarios Asimilados Investigación" y "Alquiler Espacio y Auto", se observó el registro de pólizas, las cuales carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Honorarios Asimilados Investigación	PE-0044372/04-08	\$23,856.00
	PE-0044363/05-08	11,288.00
	PE-0044403/06-08	4,701.00
	PE-004408/06-08	5,374.00
	PE-004404/06-08	23,856.00
	PE-004418/07-08	11,288.00
	PE-004420/07-08	6,185.00
	PE-004422/07-08	5,374.00
	PE-004420/07-08	11,288.00
	PE-004432/07-08	5,588.00
	PE-004438/08-08	5,374.00
	PE-004447/08-08	11,288.00

FFYCE/CSAJCT





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
	PE-004463/09-08	23,956.00
	PE-004462/09-08	5,905.00
	PE-004478/10-08	5,374.00
Aquilar Espacio y Anio	PE-004430/07-08	10,000.00
TOTAL		\$170,636.00

Por lo que corresponde a la cuenta Honorarios Asimilados Investigación, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios, se requiere conocer los contratos celebrados entre su Agrupación y los prestadores de servicios según corresponda.

Asimismo, en caso de que existan comprobantes que por sí solos excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, se debe verificar que el pago se haya realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador de servicios que expidió el comprobante.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados a salarios en original, a nombre de la Agrupación y debidamente llenados, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de honorarios asimilados a salarios debidamente suscritos con los prestadores de servicios, en los que se establezcan la obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones, términos y monto pactado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFYCECAJCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

- 3. De la revisión a la subcuenta "Investigación Socioeconómica y Política evento Oaxtepec" sub subcuentas "Honorarios Asimilados Investigación" y "Honorarios Profesionales", se observó el registro de tres pólizas que presentan como soporte documental facturas y recibos de honorarios por concepto de cursos e investigaciones; sin embargo, su Agrupación omitió presentar los contratos de prestación de servicios, los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 7 columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO/FOLIO, FECHA, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, IMPORTE. It lists three entries for 'Honorarios Asimilados Investigación' and 'Honorarios Profesionales' with their respective account numbers, dates, providers, and amounts.

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requiere conocer los contratos celebrados entre su Agrupación y los prestadores de servicios antes citados.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.

Handwritten signature and stamp: ALFFYCI/CEBA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, y los artículos 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4. De la revisión a la cuenta "Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Alquiler de Espacio y Auto", se observó el registro de una póliza la cual presenta como soporte documental una factura por concepto de hospedaje y alimentación; sin embargo, su Agrupación no presentó muestras o evidencias sobre el desarrollo de las actividades relacionadas con la cuenta Investigación Socioeconómica y Política, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-000001/10-08	A 90210	01-11-08	Operadora de Hoteles y Restaurantes sumiya, S.A. de C.V.	Habitación Otros Bebidas Alimentos	\$47,487.02

Ahora bien, con la finalidad de que la autoridad constate el tipo de servicios prestados, las condiciones de trabajo convenidas y el importe total remunerado con el prestador de servicios señalado en el cuadro anterior, se requiere el contrato firmado entre su Agrupación y el proveedor señalado en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras, la evidencia o, en su caso, el detalle de los trabajos realizados para la elaboración de la investigación socioeconómica y política reportada que se vincule con los gastos realizados.
- El cheque nominativo mediante el cual realizó el pago correspondiente a la factura que se detalló en el cuadro que antecede.

ALFFYC/ECS/AUCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su Agrupación y el proveedor en comento, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, y los artículos 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Tareas Editoriales

1. De la revisión a la subcuenta "Honorarios Profesionales Inv.", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales que corresponden a la realización de una investigación; por lo que su Agrupación debió registrar el gasto en la cuenta Investigación Socioeconómica y Política y no en la cuenta de Tareas Editoriales, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	RECIBO		IMPORTE
			NOMBRE	CONCEPTO	
PE-004388/05-08	0129	15-05-08	Sarclay Briseño Karla María	Investigación	\$6,052.62
PE-004394/05-08	0130	01-06-08			6,052.62
PE-004406/06-08	0131	16-06-08			6,052.62
PE-004411/06-08	0132	01-07-08			6,052.62
PE-004412/06-08	0133	15-07-08			6,052.62
	0134	04-08-08			6,052.62
PE-004449/09-08	0135	13-08-08			6,052.62
PE-004461/09-08	0136	02-09-08			6,052.62
PE-004469/09-08	0137	17-09-08			6,052.62
PE-000003/10-08	0139	02-10-08			6,052.62
PE-004473/10-08	0130	16-09-08			6,052.62
TOTAL					\$66,578.82

Adicionalmente, por lo que corresponde al recibo número 0139, su Agrupación omitió presentar la copia del cheque con la cual realizó el pago.

FFY/EC/MICT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

**ASUNTO:** Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

Ahora bien, con la finalidad de que la autoridad constate el tipo de servicios prestados, las condiciones de trabajo convenidas y el importe total remunerado con el prestador de servicios señalado en el cuadro anterior, se requiere el contrato firmado entre su Agrupación y el mismo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las que se reflejen las correcciones que procedan a su contabilidad.
- El formato "IA-APN" Informe Anual, así como el detalle de egresos, impresos y en medio magnético.
- El contrato de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el prestador de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado.
- El cheque nominativo mediante el cual realizó el pago correspondiente al recibo número 0139 señalado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 7.6, 10.10, 11.2, 11.3, 11.4, 12.3, inciso c), 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.6, 10.10, 11.2, 11.3, 11.4, 12.3, inciso c), 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

### Gastos por amortizar

1. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó el registro contable de tres pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la impresión de las revistas "Configuraciones", las cuales no se

FFYCE/CSA/ICT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

registraron en la cuenta de "Tareas Editoriales", los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	
				CONCEPTO	IMPORTE
PE-004383/05-08	08358 (1)	21/04/08	Offset, Reposán, S.A. de C.V.	1,000 impresión de la revista "Configuraciones Num. 26" a un tamaño final de 18x26 cms. con 92 páginas, int. impre. en cultural crema de 90 grs. A 1/1 tintas y la port. c/solapas en sulfatada bco de 250 grs a 2/0 tintas, acabado en rustica cosida c/laminado mate	\$37,605.00
PE-004451/09-08	08418 (1)	02/07/08	Offset, Reposán, S.A. de C.V.	1,000 impresión de la revista "Configuraciones Num. 27" a un tamaño final de 18x26 cms. con 92 pag. sobre papel cultural crema de 90 grs. A 1/1 tintas y la port. c/solapas en sulfatada bco de 250 grs a 2/0 tintas, acabado en rustica cosida c/laminado mate	33,120.00
PE-00015/11-08	08630	07/10/08		1,000 impresión de la revista "Configuraciones Num. 28" en un tamaño final de 18x26 cms. con 80 pág. sobre papel, en cultural crema de 90 grs. A 1/1 tintas y la port. c/solapas en sulfatada bco de 250 grs a 2/0 tintas, acabado en rustica cosida c/laminado mate	33,120.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$70,700.00</b>

Adicionalmente, por lo que corresponde a la factura 08630, su Agrupación omitió presentar la copia del cheque con el cual realizó el pago.

Asimismo, los cheques con los cuales fueron pagadas las facturas señaladas con (1) en el cuadro anterior carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las que se reflejen las correcciones que procedan a su contabilidad.
- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Los kardex, así como las notas de entrada y salida de almacén.
- El cheque nominativo mediante el cual realizó el pago correspondiente a la factura 08630 señalada en el cuadro que antecede.

ALFFYCE/CSAJCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

**ASUNTO:** Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 7.1, 7.6, 9.2, 11.2, 11.3, 11.4, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, y los artículos 7.1, 7.6, 9.2, 11.2, 11.3, 11.4, 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

#### Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

##### Servicios Personales

##### Organos Directivos

- De la revisión a las cuentas de "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

*Ado  
S. J. J.*

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	C. Martha Teresa Delgado Penfile	Secretaría General
Nacional	C. Gustavo Carvajal Isonza	Secretario de Organización
Nacional	C. Pablo Arturo Álvarez Cruzco	Secretario de Investigación
Nacional	C. Enrique Carlos Treviño Tavarca	Secretario de Educación Cívica
Nacional	C. Shantu Leuz González	Secretaria de Difusión
Nacional	C. Alfredo Germán Delgado Lombril	Secretario de la Comisión de Administración

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2008.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se

FFYCE/ECT/BAJCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía, de cada una de las personas mencionadas en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

FFYCI/COAJCT





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados", se observó el registro contable de pólizas por concepto de pago de remuneraciones al C. Ricardo Raphael de la Madrid, persona que forma parte de sus Organos Directivos de acuerdo con los archivos que obran en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las pólizas en comento:

✓  
Pólizas?  
Ja

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-004335/01-08	\$48,257.00
PE-004371/04-08	36,999.00
PE-004401/05-08	71,721.00
PE-004429/07-08	5,374.00
PE-004457/09-08	5,374.00
PE-004474/10-08	5,374.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$173,099.00</b>

Cabe señalar que su agrupación omitió presentar el soporte documental consistente en los recibos de honorarios asimilados, las copias de cheque y los contratos de prestación de servicios.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.12 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente al 10 de julio de 2008 y el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, su Agrupación debe identificar las retribuciones a los integrantes de sus órganos directivos de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo a los Reglamentos antes citados.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las reclasificaciones a la subcuenta 5216 "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta 5216-03 "Honorarios asimilados" de los pagos por un importe de \$173,099.00.
- Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2008.
- Los recibos de honorarios asimilados a salarios en original, a nombre de la Agrupación y debidamente llenados, anexos a sus respectivas pólizas.

LFY/C/EC/S/A/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de honorarios asimilados a salarios debidamente suscritos con los prestadores de servicios, en los que se establezcan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones, términos y monto pactado.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 14.2, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 13.2, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Honorarios" se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales, los cuales fueron expedidos fuera de la vigencia establecida, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					
	FOLIO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	VIGENCIA	IMPORTE
PE-004368/04-08	082	09-04-08	Perez Noriega	Honorarios	05-04-08 al 04-04-08	\$6,052.63
PD-004378/05-08	003	09-05-08	Gabriela			6,052.63
TOTAL						\$12,105.26

FFYC/ECSA/UCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos en comento con la totalidad de los requisitos fiscales anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2006, en relación con el artículo 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII y párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación.

4. De la revisión a las subcuentas "Honorarios" y "Honorarios Asimilados" se observó el registro de pólizas, las cuales carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Honorarios	PE-004399/06-08	8,052.64
	PE-004417/07-08	6,062.64
	PE-004448/08-08	8,473.68
	PE-000002/10-08	9,684.22
	PE-000014/11-08	6,052.64
	PE-000002/12-08	6,052.64
Honorarios Asimilados	PE-004332/01-08	17,533.00
	PE-004336/01-08	3,395.00
	PD-000002/01-08	1,900.00
	PE-004343/02-08	17,533.00
	PD-000002/02-08	1,900.00
	PE-004356/03-08	12,537.00
	PE-004357/03-08	5,374.00
	PD-000003/03-08	1,900.00
	PE-004369/04-08	17,533.00
	PE-004365/04-08	15,035.00
	PD-000004/04-08	1,900.00
	PE-004380/05-08	17,533.00
	PE-004377/05-08	12,537.00
	PD-000003/05-08	1,900.00
	PE-004400/06-08	17,533.00
	PE-004397/06-08	12,537.00
	PE-004405/06-08	5,374.00
	PD-000006/06-08	1,900.00
	PE-004416/07-08	17,533.00
	PE-004415/07-08	12,537.00
PE-004433/07-08	2,113.00	

EFFY/EC/SA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	
Honorarios Asimilados	PD-000052/07-08	1,900.00	
	PE-004436/08-08	17,533.00	
	PE-004437/08-08	5,936.00	
	PD-000003/08-08	1,900.00	
	PE-004446/09-08	17,533.00	
	PE-004443/09-08	19,406.00	
	PD-000023/09-08	1,900.00	
	PE-004472/10-08	36,999.00	
	PE-004473/10-08	5,374.00	
	PE-000004/10-08	5,374.00	
	PD-000003/10-08	1,900.00	
	PE-000011/11-08	36,999.00	
	PE-000011/11-08	12,537.00	
	PD-000002/11-08	1,900.00	
	PE-000001/12-08	11,269.00	
	PE-000007/12-08	17,533.00	
	PE-000004/12-08	12,537.00	
	PD-000003/12-08	1,900.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>\$450,855.46</b>

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte en original.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los que se establezcan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones, términos y monto pactado.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

EFFYC/ECS/ANCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

5. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Honorarios Asimilados" se observó el registro contable de pólizas, las cuales presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilables que carecen de algunos datos, así mismo su Agrupación omitió presentar el contrato de prestación de servicios, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	RECIBO DE HONORARIOS			OBSERVACION
			PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-004333/01-08	S/N	03/01/08	Daniela Calles Martínez	Honorarios asimilados enero 2008	\$17,533.00	-Sin número de folio. -Sin firma del prestador de servicios. -Sin firma del funcionario que autorizó el pago.
PE-004346/02-08	S/N	02/02/08		Honorarios asimilados enero 2008	17,533.00	-Sin número de folio. -Sin firma del prestador de servicios. -Sin firma del funcionario que autorizó el pago.
PE-004353/03-08	S/N	01/03/08		Honorarios asimilados marzo 2008	17,533.00	-Sin número de folio. -Sin firma del prestador de servicios. -Sin firma del funcionario que autorizó el pago.
TOTAL					\$52,599.00	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados debidamente llenados, anexos a su respectiva póliza.
- El contrato de prestación de servicios debidamente firmado, celebrado con el prestador de servicios en comento en el cual se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

6. De la revisión a la subcuenta "Servicios Contables" se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que ampara

ALFFYC/ECSAJCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

Asesoría Contable en el ejercicio de 2007; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	FACTURA		IMPORTE
			PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	
PE-004374/04-08	220	15/04/08	Barrera Espinola Lenin Cesar	Asesoría contable, informes financieros de los meses de julio a diciembre 2007	\$20,700.00

Conviene señalar que la normatividad es clara al establecer que en el informe anual serán reportados los gastos ordinarios que hayan realizado las agrupaciones políticas durante el ejercicio objeto del informe.

Ahora bien, con la finalidad de que la autoridad constate el tipo de servicios prestados, las condiciones de trabajo convenidas y el importe total remunerado con el prestador de servicios señalado en el cuadro anterior, se requiere el contrato firmado entre su Agrupación y el mismo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Realice las correcciones a su contabilidad.
- Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2008.
- Presente los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-4" Detalle de los Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, así como sus respectivos detalles, impresos y en medio magnético.
- El contrato de prestación de servicios debidamente firmado, celebrado con el prestador de servicios en comento en el cual se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 10.10,

FFYCE/CSAJCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

11.2, 11.3, 11.4, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 10.10, 11.2, 11.3, 11.4, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con la NIF A-2 Devengación Contable, párrafo 41 de las Normas de Información Financiera.

7. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuentas "Actualizaciones y Recargos" y "Multas IFE", se observó el registro de pólizas que corresponden al pago de impuestos y al pago de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral; las cuales debieron registrarse en la cuenta "Servicios Generales", los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
520-0001-0608	Actualizaciones y Recargos	317,276.00
520-0002	Multas IFE	249,664.09
<b>TOTAL</b>		<b>566,940.09</b>

Cabe señalar, que en la cuenta de "Servicios Personales", sólo serán registrados los gastos por concepto de honorarios asimilados, servicios profesionales y reconocimientos por actividades políticas.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2008.
- El formato "IA-4-APN" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 11.2, 11.3, 11.4, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 11.3, 11.4,

FFYC/ECSAUCJ



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

13.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

8. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Multas IFE", se observó que su Agrupación registró un importe distinto a lo que esta Autoridad Electoral le descontó de su ministración recibida correspondiente al Procedimiento de Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política realizadas durante el ejercicio 2007, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE DE LA MINISTRACIÓN SEGUN ACUERDO CG/348/2003 (A)	MULTA DESCONTADA (B)	TOTAL DE LA MINISTRACIÓN OTROGADA (C=A-B)	MULTA REGISTRADA POR SU AGRUPACIÓN (D)	DIFERENCIA (E=B-D)
PE-004354/03-06	Multa IFE	\$806,937.66	\$74,211.65	912,785.01	\$249,604.39	\$175,452.44

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

9. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Adquisiciones de Activo Fijo", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de multifuncional Inkjet, el cual por su valor, no es susceptible de ser registrado como activo fijo. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-004395/05-08	CO45736	20/06/08	El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.	Multifuncional Inkjet 56 en línea No. Serie U61822M7F419568	\$3,499.00

Cabe señalar, que su Agrupación registró dicho gasto en la cuenta de servicios personales siendo está en donde se consideran erogaciones correspondientes a honorarios asimilados, servicios profesionales y reconocimientos por

ALFFYC/ECS/UCT





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

actividades políticas, por lo que deberá reclasificar el monto a la cuenta de "Servicios Generales".

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2008.
- El formato "IA-4-APN" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1 inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos, 11.2, 11.4, 14.2, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 11.4, 13.2, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento", se observó el registro contable de pólizas que presenta como soporte documental recibos de arrendamiento de los cuales la autoridad electoral con la finalidad de verificar su autenticidad, consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Servicios prestados a través de terceros, impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales", obteniendo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	ARRENDADOR: CAUDILLO Y PLASCENCIA ERNESTO LUIS.			
	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-004334/01-08	620	01-01-08	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO" "El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del	\$6,474.00
PE-004344/02-08	629	01-02-08		8,474.00
PE-004379/05-08	657	01-05-08		8,474.00
PE-004398/06-08	664	01-06-08		8,474.00

ALFFYCI/CSA/WCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

REFERENCIA CONTABLE	ARRENDADOR: CAUDILLO Y PLASCENCIA ERNESTO LUIS. RFC: [REDACTED]			
	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-004414/07-08	673	01-07-08	contribuyente y del comprobante".	8,474.00
PE-004442/09-08	691	01-09-08		8,474.00
PE-004475/10-08	699	01-10-08		8,474.00
TOTAL				\$59,318.00

En consecuencia, al no tener esta autoridad la certeza de la autenticidad de los recibos de arrendamiento antes citados, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los artículos 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII y párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento", se observó el registro de dos pólizas, las cuales carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Arrendamiento	PE-004355/03-08	\$8,474.00
	PE-001367/04-08	8,474.00
TOTAL		\$16,948.00

En caso de que existan comprobantes que por sí solos excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, su Agrupación debe verificar que el pago se realice mediante cheque nominativo expedido a nombre de quien expidió el comprobante.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de arrendamiento en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su póliza correspondiente.

ALFFYCE/CSAUCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

**ASUNTO:** Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

- Los contratos de arrendamiento del bien inmueble debidamente suscritos con el arrendador del bien, en los que se establezcan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestaciones, forma de pago, penalizaciones, términos, vigencia y monto pactado.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

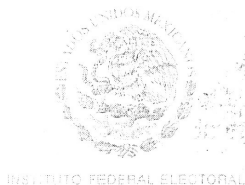
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

#### Cuentas por Cobrar

1. Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2008 presentada por su Agrupación, se observó específicamente que en las subcuentas "Deudores Diversos" y "Anticipo para Gastos", existen saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales se integran de la siguiente manera:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO DE 2008	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31-12-08
		ADEUDOS GENERADOS EN 2008  (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008  (ABONOS)	
Deudores Diversos				
Daniella Calles Martínez	\$11,605.16	\$87,320.44	\$94,443.17	\$14,682.43
Kachia Yamenaka Salgado	10,800.00	0.00	10,000.00	800.00
<b>Total</b>	<b>\$22,605.16</b>	<b>\$87,320.44</b>	<b>\$94,443.17</b>	<b>\$15,482.43</b>

FFYOECSAJCT



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

**ASUNTO:** Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2009 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- La documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

**Impuestos por Recuperar**

1. De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Recuperar"; registrados en el rubro de Activo, se observó que presenta un saldo en las subcuentas "Impuesto Sobre la Renta Retenido" e "Impuesto Sobre Honorarios"; los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008	EJERCICIO 2008 (CARGOS)	EJERCICIO 2008 (ABONOS)	SALDO AL 31-12-08
	(A)	(B)	(C)	(A)+(B)-(C)
I.S.R. Retenido	\$10,975.92	\$3,624.33	\$0.00	\$14,600.25
I.S.R. Sobre Honorarios	7,887.91	0.00	0.00	7,887.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,863.83</b>	<b>\$3,624.33</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$22,488.16</b>

ALFFYD/EC/SAJCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su recuperación, así como la documentación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. De la revisión a la subcuenta "ISR Retenido", se observó el registro de dos pólizas, las cuales carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

No. DE CUENTA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
110-0001	ISR Retenido	PD-000001/01-08	\$734.57
		PD-000001/02-08	647.69
TOTAL			\$1,382.26

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

LEFYC/ECSA/MCT

Página 27 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

#### Impuestos por Pagar

1. De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, retenidos en el ejercicio 2008. A continuación se detallan los saldos pendientes de pago:

NUM. SUBCUENTA	SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (B)	PAGOS EFECTUADOS E EL EJERCICIO DE 2007 (C)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08 (A+B-C)
203-0001	ISR sobre honorarios arrendamientos	\$21,370.71	\$27,771.79	\$21,370.00	\$27,772.50
203-0002	IVA sobre honorarios arrendamiento	21,370.00	27,771.79	21,370.00	27,772.50
203-0003	ISR asimilados	51,981.00	118,091.00	51,981.00	118,091.00
	TOTAL	\$94,721.71	\$173,634.58	\$94,721.00	\$173,636.00

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-08".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 23.3, inciso a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 13.2 y 22.3, inciso a) y b) Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

FFYCECAJCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

Situación Financiera

Balanzas de comprobación

1. De la revisión a las balanzas de comprobación a último nivel presentadas a esta autoridad electoral, se observó que su Agrupación no proporcionó la balanza de comprobación anual al 31 de diciembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual correspondiente al ejercicio de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

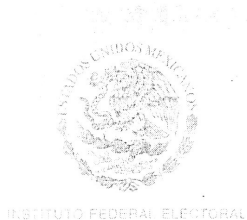
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 61, párrafo 1, inciso f) y 63, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3 inciso c) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, y los artículos 12.3, inciso c) y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

De igual forma, acompaño copia simple de los recibos de honorarios profesionales, facturas y recibos de arrendamiento que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente, con los prestadores de servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

FFYCECSAUCT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3900/09

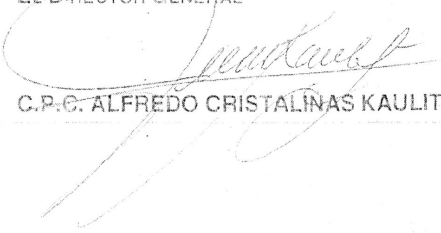
ASUNTO: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y en forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin más por el momento, envíe un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

  
C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zúñiga.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Consejeros Integranes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Mecanero

ALFFYC/ECSAJCT





C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.  
Director General.

En respuesta al oficio numero UF-DA-3900/09 en donde nos solicita información y documentación correspondiente al informe anual 2008. Tenemos a su amable disposición las respuestas siguientes:

**Saldos Inicial.**

Realizamos las correcciones sugerida a fin de cumplir con la normatividad, para lo cual anexamos las correcciones al formato "IA-APN" informe anual 2008 con el saldo indicado de \$ 1,086,457.49

**Ingresos**

**Rendimientos financieros**

Presentamos cedula en donde indica la integración de los montos de los rendimientos financieros solicitados por un total de \$ 19,284.75

**Estados de cuenta bancarios**

Anexamos los estados de cuenta solicitados de la cuenta de cheques 4014009468 los meses enero, febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2008. De la cuenta de inversión hacemos la mención que dicha cuenta fue cancelada desde julio 2008 por ello no contamos con dichos documentos ya fue solicitada al banco la hoja de cancelación respectiva la cual en cuanto la tengamos en nuestro poder la haremos llegar, además que solicitamos el estado de cuenta de mayo 2008 que fue extraviado por la administración.

**Egresos**

**Gastos en Actividades Especificas**

**Investigación Socioeconómica y Política.**

1.- Nos solicitan el contrato con servicios con la empresa El universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V. por los siguientes servicios, Una campaña publicitaria por la cual la agrupación pago 20,700 y un desplegado titulado "Llamado por la educación" por la cual pagamos 50,000. Queremos informar que en su momento no se pacto dichos contratos de manera escrita solo se hizo la solicitud con el ejecutivo de cuenta de dicha empresa, en importante señalar que no se actuó de manera dolosa y los servicios fueron proporcionados por la empresa tal es así que anexamos el desplegado pagado

1

y solicitamos al ejecutivo de cuenta nos envié el desplegado virtual que nos proporcionaron. Tomaremos en cuenta dicha observación a fin de documentar las operaciones con el contrato respectivo.

2.- Se nos solicita el soporte documental de los honorarios asimilados detallados en su documento, para lo cual anexamos la documentación solicitada, solo no pudimos recuperar el comprobante de pago de la PE-0004430/07-08 pago de 10,000 por el alquiler de espacio en la IMSS parque recreativo Oaxtepec, por lo que solo contamos con el depósito respectivo. ✓

3.- Nos solicitan los contratos respectivos de los honorarios asimilados y profesionales que relacionan por la actividad denominada Evento Oaxtepec, para ello anexamos la documentación solicitada en sus respectivas pólizas de egreso. ✓

4.- Nos solicitan muestras y evidencias de los trabajos realizados en la actividad denominada Evento Oaxtepec En la póliza correspondiente anexamos las listas de asistencia de las personas que asistieron con nombre, teléfonos, correo electrónicos e institución asistente, invitación electrónica, mapa del sitio del evento y programa de actividades a fin de comprobar el evento realizado, por otro lado solicitan el cheque correspondiente al pago, hacemos la aclaración que por motivos de mal control administrativo y desconocimiento de la disposición regida para este caso se hizo el pago mediante varios pago a través de transferencias electrónicas además que por la misma razón no solicitamos contrato con dicha empresa.

#### **Tareas Editoriales**

1.- Nos solicitan la reclasificación a cuenta Investigación Socioeconómica y Política para los honorarios profesionales en listados, para lo cual procedemos a realizar dicha solicitud, así como acompañar el contrato respectivo. Además nos solicitan copia del cheque del recibo 0139 del mes de octubre registrado en la PE-3/10-08 hacemos la mención que dicho cheque no existe ya que fue una transferencia electrónica de fondos la cual se puede ver en el estado de cuenta correspondiente.

#### **Gastos por amortizar**

1.- Nos comentan que existen 3 pólizas las cuales no se registraron en la cuenta "Tareas editoriales" para lo cual nos solicitan que sean registradas directamente a la cuenta de gastos, para esta situación realizamos el cambio correspondiente solo hay que tomar en cuenta que en años anteriores los costo de impresión los registrábamos en las cuenta de activo Gastos por amortizar, y de ahí íbamos reflejando el gasto conforme se entregaban revistas, para reflejar la existencia en almacén de dichas revistas el cambio que solicitan no afecta en nada la operación solo la presentan directamente a gastos.

Adicionalmente nos solicitan copia del cheque con que se pago la factura 08630 por 33,120.00 para lo cual hacemos la observación que no existe tal cheque toda vez que fue realizado el pago mediante una transferencia de

2

fondos las cual puedes ver en el estado de cuenta correspondiente y la póliza en comento. Los Kardex de almacén le serán enviados en unos días ya que la encargada del mismo está en periodo vacacional.

#### **Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

##### **Servicios Personales**

###### **Órganos Directivos**

- 1.- Se solicita indicar como fueron remuneradas las personas que son integrantes de los órganos directivos a nivel nacional. Es importante señalar que dichas personas no fueron remunerados de manera alguna por la agrupación de tal manera de que no existe pago alguno en dinero o especie por parte de la Agrupación.
- 2.- Nos solicitan realizar las reclasificaciones correspondientes para los honorarios asimilados pagados al C. Ricardo Raphael de la Madrid para lo cual procedemos a lo conveniente adjuntando su contrato de servicios correspondiente.
- 3.- Nos observan que 2 recibos de honorarios están fuera de la vigencia establecida, para lo cual incluimos nuevos recibos para sustituir los erróneos.
- 4.- Nos solicitan el soporte documental de las pólizas relacionadas para lo cual anexamos las pólizas correspondientes para su revisión. Cabe señalar que nos fue imposible documentar los casos de la PE-4356/03-08 por 5374 a nombre de Jacaranda Pérez. Y la PE-1/12-09 A nombre de Quentin ya que dichas personas en su momento y por falta de control administrativo no se solicitaron por ello a estas fechas nos fue muy complicado localizarlas, pero es también importante señalar que dichos pagos se realizaron con su cheque correspondiente y ambas fueron para trabajos realizados para la agrupación.
- 5.- De la cuenta servicios personales sub cuenta honorarios asimilados se observo que falta ciertos complementos enlistados, para lo cual complementamos los requisitos y anexamos el comprobante correspondiente, además de su contrato respectivo.
- 6.- De la revisión a la cuenta Servicios contables se observa que hay una factura con descripción Asesoría contable de 2007 por 20,700 y los cuales se debieron haber incluido en el ejercicio correspondiente. Señalamos que este pago y su contratación fue realizada en 2008 no por desconocimiento sino por el hecho de que teníamos un desfase en la información financiera y se contrato los servicios a fin de regularizarnos por ello el costo de este servicio fue pagado y contratado en 2008 con lo cual no fue posible incluirlo en los gastos de 2007 toda vez que desconocíamos el monto de la prestación. Es por ello que no creemos conveniente un cambio a los informes 2007 y 2008 pues creemos que este costo es perteneciente a ejercicio en el que se incluyo. Anexamos el contrato de prestación de servicios.

3

7.- Nos observan que debemos reclasificar las cuentas pertenecientes a actualizaciones y recargos así como las multas del IFE en el rubro de Servicios personales al rubro de Servicios generales, para lo cual realizamos lo correspondiente.

8.-Se observa una discrepancia con el registro del importe de la multa en la contabilidad por lo que estamos en una investigación con la administración y el personal del IFE toda vez que la agrupación cuenta con el cheque cobrado emitido a nombre del IFE por el importe correspondiente a 249,664.09 entregado en las oficinas del IFE. Pero se procede al correcto registro de la PI-1/08-08 en la cual no se contaba con los montos de la multa de IFE y el monto de la ministración.

9.- Se observa que se registro un multifuncional en los servicios personales el cual por el monto no es susceptible de ser registrado como activo fijo por lo que solicita reclasificar a servicios generales, por que se procede a ello.

#### **Servicios generales**

1.- Se observa que los recibos de arrendamiento del Sr. Ernesto Luis Caudillo y Plascencia son posiblemente apócrifos, por lo que cabe a la agrupación nos extraña dicho señalamiento pues ha este señor se le ha rentado la oficina desde finales de 2006 y nos ha entregado los mismos recibos desde entonces por ello no dudamos la veracidad del SAT pero tenemos documentada los pagos realizados a este señor con cheques a su nombre y el contrato respectivo, sabemos que el SAT a tratado siempre de endosar los trabajos de verificación de los contribuyentes, pero esperamos que si este señor no se encuentra dentro del margen de sus obligaciones la autoridad corrija su situación, por nuestra parte y con el afán de estar siempre dentro del margen de las leyes informaremos a la autoridad de dicha situación y trataremos de darle solución a este punto, quizá con el cambio de nuestras oficinas.

2.- Se observa que 2 pólizas carecen de soporte documental para ello solicitamos al arrendatario su apoyo a fin de que nos entregara copias de los recibos que seguramente fueron extraviados por la administración.

#### **Cuentas por cobrar**

1.- Se observa la existencia de saldos en cuentas por cobrar con mayor antigüedad a 1 año. Es importante señalar que la cuenta a nombre de Daniella Calles Martínez es el saldo de la caja chica de la agrupación por ello el saldo de 14,682.43 es siempre revolvente para los gastos pequeños que realiza la agrupación. El saldo de 800 de Kathia Yamanaka Salgado va a ser devuelto en el 1er semestre de 2009.

#### **Impuestos por recuperar**

1.- De la cuenta de impuestos por recuperar dentro del activo existe el saldo de 14,600.25 de ISR retenido este saldo es el importe del ISR que retenía el

banco la causa por la cual no se ha solicitado su compensación contra impuestos a cargo es que la actual administración carece de los estados de cuenta de 2005 para atrás para comprobar su autenticidad lo que respecta a 2006 y hasta 2008 se procederá a compensar dicho saldo vs impuestos a cargo.

Por otra parte el ISR sobre honorarios por 7,887.91 procede de un saldo final de 2005 la cual la actual administración hizo las gestiones para saber de qué se trataba no obteniendo respuesta favorable por parte de la última administración solo el argumento de que fue una corrección de pago con la que se quedo con saldo a favor, pero sin documentarla, es por ellos que no ha sido posible su compensación.

2.- Se menciona que existen 2 pólizas las cuales carecen de su soporte documental para lo cual les indicamos que dichos soportes son los estados de cuenta de la inversión pero además anexamos el análisis solicitado anteriormente de los rendimientos financieros que también sirve de base para soporte.

#### **Impuestos por pagar**

1.- Se observa la falta de pago de los impuestos a cargo de la agrupación, queremos informar que muy lamentablemente nos ha sido imposible el pago de dichos importes por la falta liquides sufrida con las reforma electorales del 2008 con lo que nos hemos visto en la penosa necesidad de aplazar el pago no sin antes reconocer dicha obligación pues la agrupación siempre se ha caracterizado por el pago de sus obligaciones contraídas como lo ha demostrado en los ejercicios pasado. Y estamos haciendo las negociaciones necesarias para obtener algún tipo de financiamiento y poder así cubrir nuestras obligaciones, lastimosamente no hemos obtenida nada aun para ello.

#### **Situación Financiera.**

Se nos solicita la balanza de comprobación anual a ultimo nivel de 2008 para ello procedemos a su entrega.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



DANELIA CALLES MARTINEZ  
TESORERA  
ALTERNATIVA CIDADANA 21, A.C.